

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Para abonados de la provincia. Año 50 pesetas

Los demás: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60

Extranjero: 22'50; 45; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 93, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse reintendiéndole el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 45 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de éstos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 marzo 1925).

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

Señor: Creados los Tribunales económico-administrativos por Real decreto de 16 de junio de 1924, se constituyó el central por el Director general de lo Contencioso, como Presidente, y por tres Vocales, atribuyendo a aquél, además, la Jefatura de una de las secciones en que se divide el Tribunal, con las mismas obligaciones asignadas a los Vocales Jefes de las restantes, con lo cual, a las múltiples y delicadas funciones anejas al cargo de Director general de lo Contencioso vinieron a sumarse no sólo las propias de la Presidencia de un Tribunal que, como el de que se trata, ha de examinar y resolver las reclamaciones de mayor cuantía y trascendencia para los contribuyentes y el Tesoro, sino también la tramitación, con todas sus incidencias, y la ponencia de los asuntos correspondientes a su Sección, representando todo ello un cúmulo tal de trabajo que notoriamente excede de cuanto en circunstancias normales puede exigirse de un funcionario.

Implantados ya y en pleno funcionamiento los Tribunales económico-administrativos, es llegado el momento de poner término a la antedicha situación, que no sería justo que indefinidamente perdurase, y de acentuar al propio tiempo la realización del propósito a que respondió la creación de los Tribunales económico-administrativos.

A tales efectos, Señor, en el adjunto proyecto de decreto se sigue atribuyendo la Presidencia del Tribunal central al Director general de lo Contencioso, y se encomienda la Jefatura de la Sección, que actualmente desempeña, a un Vocal, elevando a cuatro el número de los que han de constituir el Tribunal, ya que la cantidad de reclamaciones en que entiendo no consiente reducir a tres las Secciones del mismo.

Con ello, por una parte, el Director general de lo Contencioso continuará presidiendo el Tribunal central con todo el prestigio y la autoridad de su cargo, sin que en ningún caso pueda surgir el recelo de que la imparcialidad de las funciones presidenciales se turbe por el hecho de que se pongan a debate sus propias ponencias, y seguirá aportando al examen y fallo de los asuntos sus conocimientos y su práctica en la interpretación de las leyes y preceptos del ramo de Hacienda, razón principal que se tuvo en cuenta para no privar al Tribunal de su asistencia, y por otra, cada una de las Secciones de que se compone el Tribunal estará encomendada a un Vocal, exclusivamente dedicado a la tramitación y ponencia de las reclamaciones, que es uno de los fines que se propuso el Real decreto de 16 de junio último, según se consigna en su exposición de motivos.

La índole esencialmente técnica de determinado orden de reclamaciones, de las que constituyen la materia propia de la Sección hoy encomendada al Presidente del Tribunal, Director general de lo Contencioso, de antiguo atribuidas a la competencia profesional del Cuerpo de Abogados del Estado, impone que el que haya de ser Jefe de la misma proceda del indicado Cuerpo, y así, en efecto, se exige en el adjunto proyecto.

Otra modificación que se ha llevado al mismo se refiere a la sustitución de los Vocales — salvo la del representante del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda, Interventor general de la Administración del Estado, regulada por precepto especial — en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, encomendándola al funcionario más caracterizado que preste servicio en la respectiva Sección, por estimar que si bien el Secretario y el Vicesecretario del Tribunal, que son los actuales sustitutos, se hallan debidamente capacitados para ello, las ineludibles ocupaciones de sus cargos pudieran ser un obstáculo, si no para la asistencia a las sesiones del Tribunal, a las que el primero, por lo menos, ha de concurrir, para el despacho regular de los asuntos de la Sección.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Presidente interino del Directorio Militar tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 3 de marzo de 1925. — Señor. — A L. R. P. de V. M., Antonio Magaz y Pers.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar,
Vengo en decretar lo siguiente:

Disposición 1.^a El artículo 2.^o del Real decreto de 16 de junio de 1924, que organizó los Tribunales Económico-administrativos central y provinciales, quedará redactado en la siguiente forma:

«El Tribunal Económico-administrativo central estará constituido por el Director general de lo Contencioso, como Presidente, y cuatro Vocales, con la categoría de Jefes superiores de Administración, nombrados, a propuesta del Ministerio de Hacienda, entre funcionarios activos, cesantes o excedentes de dicho Ministerio, que reúnan las condiciones exigidas por la legislación para ser nombrados Directores generales. Uno de estos cuatro Vocales procederá precisamente del Cuerpo de Abogados del Estado. Otro de dichos Vocales tendrá el carácter de Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, Interventor general de la Administración del Estado y, a tal efecto, siempre que haya de procederse al nombramiento del Vocal a quien corresponda la expresada representación, el Presidente del mencionado Tribunal, propondrá al Ministro de Hacienda una terna de personas en las que concurren las condiciones expresadas en el párrafo precedente, entre las cuales habrá de ser elegido necesariamente el Vocal

de que se trata, el cual ejercerá, en nombre de dicho Presidente-Interventor general, todas las funciones fiscales que a éste atribuyen las leyes y recibirá las instrucciones que el mismo, espontáneamente o previa consulta, estime conveniente transmitirle.

Al Presidente le sustituirá, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Vocal más antiguo, y en igualdad de condiciones, el de más edad. Los Vocales serán sustituidos, en los mismos casos, por el funcionario más caracterizado que preste servicio en la respectiva Sección, con excepción del Vocal representante del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, Interventor general de la Administración del Estado, que correrá a cargo del funcionario del Ministerio de Hacienda que éste proponga al efecto, con carácter permanente, previa consulta que se le formule para tal designación.

El Tribunal Económico-administrativo central tendrá especialmente adscritos, un Secretario, sin voto, y un Vicesecretario, ambos Jefes de Administración de alguno de los Cuerpos dependientes del Ministerio de Hacienda, nombrados por éste, a propuesta, en terna, de dicho Tribunal.

Cuando las reclamaciones de que deba conocer el Tribunal Económico-administrativo central se refieran a actos o acuerdos adoptados en el ejercicio de sus funciones por el Director general de lo Contencioso, Presidente nato del mismo, se abstendrá éste de formar parte del Tribunal, siendo sustituido en la forma que en el presente artículo queda expresada.»

Disposición 2.^a El párrafo primero del artículo 5.^o del citado Real decreto de 16 de junio de 1924 quedará redactado en la siguiente forma:

«El Tribunal Económico-administrativo central se dividirá en cuatro Secciones, asumiendo cada Vocal la Jefatura de una de ellas y distribuyéndose entre las mismas los servicios con arreglo a lo que el Tribunal acuerde, si bien las reclamaciones en los ramos de Deuda pública y Clases pasivas y las relativas a los impuestos de derechos reales y sobre los bienes de las personas jurídicas, se asignarán a la Sección cuya Jefatura corresponda al Vocal que hubiera sido designado para formar parte del Tribunal como procedente del Cuerpo de Abogados del Estado.»

Disposición 3.^a Se procederá desde luego al nombramiento del Vocal del Tribunal Económico-administrativo central necesario para completar el número señalado en la disposición 1.^a, quien desempeñará el cargo en comisión hasta que se arbitre en legal forma el crédito correspondiente. Esto no obstante y salvo el percibo del sueldo, al funcionario designado se le reconocerán, para todos efectos, cuantos derechos y prerrogativas son inherentes al cargo.

Dado en Palacio a tres de marzo de mil novecientos veinticinco. — Alfonso. — El Presidente interino del Directorio Militar, Antonio Magaz y Pers.

(Gaceta 4 marzo 1925).

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN

Convocadas para el 1.º del próximo abril del presente año, por Real orden de 18 de octubre último (*Gaceta* del 19), oposiciones a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que para la expresada fecha pudieran no estar terminadas las que actualmente se celebran para la primera categoría, y que la mayoría de las personas que forman el Tribunal de éstas han de formarlo asimismo en las de segunda,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer ejercicio de las oposiciones de segunda categoría dé comienzo el día 20 del expresado mes de abril, pero rigiendo íntegramente las instrucciones contenidas en la Orden de esa Dirección general de Administración de 23 de octubre próximo pasado (*Gaceta* del 24). Por consiguiente, seguirá en vigor la fecha de 1.º de abril de 1925 a los efectos de la justificación de edad a que se refiere el apartado A) de la instrucción tercera de la citada orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Director general de Administración.

(*Gaceta* 3 marzo 1925).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial de Abastos de Zaragoza.

(Rectificación).

En la circular de esta Junta, publicada en el día de ayer, se sufrió un error al determinar la tasa de las harinas, diciéndose que el precio de 61'50 pesetas los 100 kilos es puestas aquéllas en fábrica o sobre tahona, debiendo decir «en tahona o sobre vagón».

Cuya rectificación se hace pública en este periódico oficial, para general conocimiento. Zaragoza, 10 de marzo de 1925.

El Gobernador-Presidente,

Enrique Montero y de Torres.

Núm. 1.172.

CIRCULAR

El Ilustrísimo señor Director general de Abastos, me comunica lo siguiente:

«En atención a que según los datos que obran en la Junta Central de Abastos la existencia actual de aceite es suficiente para cubrir

las necesidades del consumo nacional, e interpretando fielmente el criterio constantemente mantenido por dicha Junta, de no poner trabas a la circulación de artículos de primera necesidad y respetar la libertad de comercio, siempre que éste se desenvuelva dentro de los límites de la más estricta legalidad. = Esta Dirección general ha acordado. = 1.º Desde esta fecha queda levantada la obligación de solicitar guías para la circulación de toda clase de aceites que sean destinados al consumo nacional = 2.º Para la circulación de aceites que se destinen a la exportación, será precisa la guía correspondiente y la autorización que actualmente se exige de la Junta Central de Abastos. = 3.º Queda subsistente la obligación por parte de los productores y dueños de molinos y fábricas, de presentar las relaciones de entrada de aceituna, producción de aceite y orujo, en la forma y condiciones determinadas en las circulares de la Junta Central, de fecha 10 de noviembre y 6 de diciembre de 1924.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento. Zaragoza, 10 de marzo de 1925.

El Gobernador-Presidente,

Enrique Montero y de Torres.

SECCIÓN QUINTA

GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Tribunal de oposiciones a la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Estando próximo a terminar el primer ejercicio de las referidas oposiciones, el Tribunal ha acordado con esta fecha señalar el 16 del corriente mes para dar comienzo al segundo ejercicio, debiendo al efecto comparecer a las diez horas de ese día en el Paraninfo de la Universidad Central todos los opositores que hayan aprobado el primer ejercicio para la práctica simultánea del de que se trata, pudiendo aquéllos llevar los textos legales que crean convenientes, siempre que no vayan acompañados de comentarios.

Finalizada la práctica del segundo ejercicio, cada opositor leerá en público su trabajo, pudiendo autorizar a cualquier persona para que en su nombre lo haga, con tal de que se notifique previamente por el interesado al Tribunal la designación de la misma. Se prescindirá de la lectura en público en el caso de que el opositor no se presente a efectuarla ni haya formulado en tiempo la designación indicada. Para llevar a cabo la repetida lectura, el Tribunal determinará el número de opositores que han de ser llamados cada día, siguiendo desde luego el orden que les correspondió en el sorteo celebrado.

Al día siguiente de terminar la lectura el último de los opositores aprobados en el primer ejercicio dará en su caso comienzo el segundo llamamiento para la práctica del segundo ejercicio, sin necesidad de publicación de acuerdo alguno en la *Gaceta*.

Madrid, 6 de marzo de 1925.—El Presidente del Tribunal, Director general de Administración, José Calvo Sotelo.

(*Gaceta* 7 marzo 1925).

Relación de opositores a Secretarios de Ayuntamiento de la segunda categoría cuya documentación está completa, y que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios.

- Número 2 D. José Manuel González Bravo.
- 3 D. Lisardo López Teruel.
4 D. Juan Rubio Caselias.
5 D. Manuel Rodríguez García.
6 D. Francisco Morales Caravantes.
7 D. Angel García y Librero.
8 D. Eugenio Alcorta Tolosa.
10 D. Fulgencio Moreno Breña.
11 D. Teodoro Vicente Corrochano Rodríguez.
12 D. Jesús Basozabal y Luzuriaga.
13 D. Joaquín Alvarez Fernández.
14 D. Severino Lozano Puente.
15 D. Elías Serrano Ramiro.
16 D. José Tomás Jimeno y Gómez.
17 D. Bernabé Gregorio Alonso.
18 D. Pablo Felipe Jiménez López.
19 D. Ubaldo García García.
20 D. Vicente Villar García.
21 D. Rufino Blázquez Martín.
23 D. Manuel Sierra y Audina.
24 D. Eugenio Galindo Mostajo.
25 D. Mariano Costa García.
26 D. Wenceslao Martínez Fernández.
27 D. José María Medina y García.
28 D. José García Domingo.
29 D. Francisco Calderón Salle.
30 D. José María Sastre Camps.
31 D. José Montero Vázquez.
32 D. Juan Amigó Bustelo.
35 D. Ignacio María Carrillo y Encío.
36 D. Alfonso Toledano Catalán.
37 D. Francisco Núñez Fernández.
38 D. Enrique Torrijos Horcajada.
39 D. Isidoro Sanz González.
40 D. Francisco Sánchez-Collado y González.
41 D. Juan Flores Miguel.
42 D. Leandro Cabezas Arias.
43 D. Antonio Fernández García.
44 D. Gabriel Castaño Gómez.
45 D. José Ramos Guitar.
46 D. Jacinto de Vega y Relea.
47 D. Guillermo Vázquez Rodríguez.
48 D. José María de Cid Amigó de Ibero.
49 D. Julián García González.
50 D. Urbano Ferrer y Ferrer.
51 D. Pascual Cámara Gonzalo.
52 D. Tomás Carmona Gil.
53 D. Manuel Hernández Rozas.
54 D. Francisco Guerrero Fernández.
55 D. Adelarado Martínez Martínez.
57 D. Angel Ballarín Cornel.
58 D. Joaquín Ballarín Cornel.
59 D. Félix Romaniega Nebreda.
60 D. Antonio Calabia y Molina.
61 D. Ramón Hernando y Vicente.
62 D. José María Garrido Barrera.
63 D. José Alonso Zarza.
65 D. Tomás García Pérez.
66 D. Eustaquio Pérez Mateo.
67 D. Tomás García Benito.
68 D. Luis Reche Soriano.
69 D. Herminio Fernández Rodríguez.
70 D. Valeriano Andrés Portero.
71 D. Tomás José Iglesias Rojo.
72 D. Fernando Vinuesa Martín.
74 D. Manuel Gavela y Gavela.
75 D. Teodoro Aguilar Aunión.
76 D. Francisco Briceno Pérez.
77 D. Vicente Mahillo Iglesias.
78 D. Alberto Bervel Fernández.
79 D. Rafael Rico Gaya.
80 D. Olegario Férmoso Miranda.
- 81 D. Maximiano Cortaza y Cortaza.
82 D. Carlos Martín Rodríguez.
83 D. Manuel Antonio Marcos Herrero.
84 D. Herminio López Díaz.
85 D. Tomás Ramiro Pato Barbero.
86 D. Angel Climent Tormo.
87 D. José Luis Mañas Morquecho.
88 D. Juan de Dios del Río Rodríguez.
89 D. Lorenzo Sanz y Sanz.
92 D. Angel de la Vega Mozo.
93 D. Antonio Vista Muñoz.
94 D. Jaime Alvarez González.
95 D. Rufino Blanco Arribas.
96 D. Epifanio Díaz Fernández.
97 D. Blas Llorca Soler.
98 D. Francisco Pérez Pérez.
99 D. Manuel Cubillo Jiménez.
100 D. Fidel Alfredo Blázquez Hernández.
101 D. Felipe Rodríguez Sánchez.
102 D. Miguel Casanovas y Rius.
103 D. Gregorio Blanco Ferosel.
104 D. Antonio Perea Castro.
105 D. Isidro Beltrán Blasco.
107 D. Antonio Ariza y Ariza.
108 D. Antonio Soriano y Parra.
109 D. Ceferino Buenadicha Gutiérrez.
110 D. Honorio Garaizábal Golmayo.
111 D. Víctor Vázquez Galván.
112 D. Eduardo Porcel Maturana.
113 D. Juan Lorenzo Casero Núñez.
114 D. Salvador Sánchez Camarero.
115 D. Doroteo del Vado Taracena.
116 D. Angel Dorrego García.
117 D. Fabián Lefler Jiménez.
118 D. Miguel Fajardo de Mora.
119 D. Manuel Sotomayor Sánchez de Alcázar.
120 D. Modesto Ferreiro Blanco.
121 D. Quirino Sahelices Otero.
122 D. Félix Bares Avila.
123 D. Victoriano Pérez Pérez.
124 D. Alejandro García-Olías y Rivero.
125 D. Jesús Sanz Hernando.
126 D. José Cuesta Gutiérrez.
127 D. Esteban González Correas.
128 D. Mauricio Zamora Sáez.
129 D. José Antonio García Gutiérrez.
130 D. Fidel Palacios García.
131 D. Juan José Sáez Sanz.
132 D. Teodosio Marcial Navarro Sánchez.
133 D. José Donate Martínez.
134 D. Pío Mosquera Nocelo.
136 D. Eulogio Cerrillo Navarro.
137 D. Santos Feliz Vallejo García.
138 D. Federico Vallejo García.
139 D. Antonio Beltrán García.
140 D. Antonio Gil Martínez.
141 D. Angel Ercilla Arroyo.
142 D. Quirino Yagüe Martín.
143 D. Mariano Aylaga Miguel.
144 D. Nicasio Fernández Morcillo.
145 D. Vito Moreno Rica.
146 D. Eloy Alonso González.
147 D. José Cuevas Reina.
148 D. José Isla de Pablo.
149 D. Miguel Juanola Benet.
150 D. Bonifacio García García.
151 D. Félix Ara Fernández.
152 D. Ginés García Serrano.
153 D. Alejandro Castelles Fraguas.
154 D. Manuel Pérez López.
155 D. Federico Yáñez Luis.
157 D. Solutor Pereda Fernández.
158 D. Pedro Gasull Savalls.
159 D. Abraham García Miguel.
160 D. Francisco Ortí Miralles.
161 D. Pedro Celeiro Ovide.
162 D. Francisco Marugán Recio.
163 D. Florencio Lázaro Bueno.
164 D. Jacinto Sanz Gadea.
- 165 D. Pascual Muñoz Estevan.
166 D. Manuel Ventura Navarro.
167 D. Ignacio Pérez Prósper.
169 D. Otilio Pérez González.
170 D. Cecilio Fernández y Fernández.
171 D. Andrés Alvaro Gómez.
172 D. Federico Villagrán Galán.
173 D. Andrés Carrión Carrión.
174 D. Saturnino Celma Roca.
175 D. Bernardo Carnicero de Diego.
176 D. Elías Cerezo y Ocampo.
177 D. Pedro Márquez Jiménez.
178 D. Vicente Herrero Brun.
179 D. Angel José María Alonso de la Riva.
180 D. Vicente Salvador Alverola Benavent.
182 D. Ernesto Fernández Díaz.
183 D. Juan Navarro Jalón.
184 D. Juan García García.
186 D. Juan Pascual Freixedas.
187 D. Lorenzo Bernabé Fernández.
188 D. Emiliano Zulaica Berasategui.
189 D. Darío Alvarez González.
190 D. Isidoro Alonso Hinojal.
191 D. Silverio Medel Fernández.
192 D. Esteban Martínez Cabello.
194 D. Angel Lucía y Lucía.
195 D. Mariano Campo García.
197 D. Florencio Prieto Pérez.
198 D. Luis Ripol González.
199 D. José Rueda Montes.
201 D. Germán Julio Melguizo Latorre.
202 D. Antonio Pardo Borda.
203 D. Leoncio Pérez Olmos.
204 D. Joaquín Alonso Morán.
205 D. Albertino López Recio.
206 D. Serafín Martín Mangas.
207 D. Romualdo Floriach Vilamassana.
208 D. Lucas Martín Hernández.
211 D. Ricardo Martín Hernández.
212 D. Jesús Vicente Garretas.
213 D. Vicente García Lamana.
214 D. Marcelo Fernández Sanz.
215 D. Manuel España Conthe.
216 D. Pedro Plá Cervera.
217 D. Isidoro Marbán Centeno.
218 D. Vicente Sáinz Gómez.
219 D. Celedonio Aparicio Adrián.
220 D. José Blanco González.
222 D. Juan Tenas Graciós.
225 D. Antonio Cabellos de Oropesa y Jáuregui.
226 D. Benito Ayuso Sebastián.
227 D. Salustiano Alvarez Fernández.
228 D. Ariano-Teodosio Gómez de Juan.
229 D. Rafael Moreno González.
230 D. Carlos González Astorga.
231 D. Víctor de la Cruz y Sanz.
232 D. Gregorio Marín Tristante.
233 D. José María Moreno y Alcázar.
234 D. Valentín Rodrigo Jiménez Medina.
235 D. José Riera Guas.
236 D. Abraham García Tébar.
237 D. Fausto Jiménez Martín.
238 D. Francisco Márquez de Miguel.
239 D. Gregorio Castellanos López.
240 D. José María Almarza García.
241 D. Gregorio Ribota López.
242 D. Angel-Vicente Simón Sanz.
243 D. Desiderio Hermoso Martín.
244 D. Ramón Alvarez y Alvarez.
245 D. Octaviano Toquero Sanz.
246 D. Julio Rancel Alvarez.
247 D. Antonio García Cabrera.
248 D. Juan Batlle Descamps.
249 D. Luis Luna Ruiz.
250 D. Justo López Santamaría.
251 D. Manuel Díaz Espiga.
252 D. Atanasio García y García.
253 D. Juan Agustín Martín Bermejo.

- 254 D. Andrés Grande Gorgajo.
 255 D. Valeriano Añaños Pérez.
 256 D. Ambrosio Espino Fernández.
 257 D. Ramón Vidal Roque.
 258 D. Jaime Echevarría Isasi-Isasmendi.
 259 D. José Parallé de Vicente.
 260 D. Fidel Martín González.
 261 D. Francisco Regidor Delgado.
 262 D. Florentino Pérez Sánchez.
 263 D. Jerónimo Bernabé Alonso Burgos.
 264 D. Manuel Palacio Ulacia.
 265 D. Manuel Duque Cortés.
 266 D. José García Navarro.
 268 D. Tomás Gállego González.
 269 D. Teobaldo Domínguez Guerrero.
 270 D. Antonio González Santana.
 272 D. Jaime Bonavía Calverol.
 274 D. Justo del Pozo y de la Cruz.
 275 D. Servando Aponte Ferrer.
 277 D. Francisco Gómez Matarín.
 278 D. Prístiano Palomar Pérez.
 279 D. José Oquiñena Erro.
 280 D. Manuel Muriedas Castañedo.
 281 D. Cipriano Ferreira Martín.
 282 D. Aurelio Lozano García.
 283 D. Agustín Sanz de Homedes.
 284 D. Santiago García Rica.
 285 D. Isauro Alvarez González.
 286 D. Agripino Blanco Pérez.
 287 D. Ramiro Antonio Pérez Alvarez.
 288 D. Antonio Arias Pastor.
 289 D. Adrián Cantón Payán.
 290 D. Ecequiel Sastre Vicente.
 291 D. Modesto Loscos Plana.
 293 D. Ambrosio Naval Artigas.
 294 D. Teodoro Díaz Casarrubios.
 295 D. Juan Muñoz Pérez.
 296 D. Germán Redondo Pasor.
 297 D. Juan Antonio Casas Latorre.
 298 D. Carmelo Aguado Quivira.
 299 D. José Torres Vaquero.
 300 D. Ecequiel Segura Masanet.
 301 D. Julio Pascual Pascual.
 302 D. Eloy Herráiz Valiente.
 303 D. Victoriano Arroyo Adeliño.
 305 D. Julián González González.
 306 D. Diego Noguera Cano.
 307 D. Emeterio Gómez García.
 308 D. Francisco Navarro Valdeolivas.
 309 D. Jesús del Moral y Laforgue.
 310 D. Ismael Hernández Gutiérrez.
 311 D. Iluminado Pérez Hernández.
 312 D. Antonio de la P. de Oleza Frates.
 313 D. Hipólito García Manero.
 314 D. Antonio González Martín.
 315 D. José Díez González.
 316 D. Silvano Ruiz de la Calesa.
 319 D. Perfecto Bernaldo de Quirós Segovia.
 320 D. Rafael Colunga de los Ríos.
 321 D. Melitón Sáiz Muñoz.
 322 D. Anastasio Jaro Sánchez.
 323 D. Fidel Gil Lozano.
 324 D. Modesto García Nieto.
 325 D. Miguel Barroso Nieto.
 326 D. Sixto Fernández Herradón.
 327 D. José Ordás Antimio.
 328 D. David de Aguilar Collados.
 329 D. Serafín Martínez Garrido.
 330 D. Mariano Rodríguez Hermúa.
 331 D. Salvador Jesús Juanes Corbera.
 332 D. Juan Gómez de Diego.
 333 D. Francisco Criado Briones.
 334 D. Manuel Benito Aparicio.
 335 D. Graciano Oca Martínez.
 336 D. Santiago Cabañas López.
 337 D. Abel Aspas Garro.
 338 D. Manuel González Domínguez.
 339 D. Francisco Vázquez Borja.
 340 D. Alejandro Rubí Fernández.
 341 D. José Manjón Vicente.
 342 D. Ramón González Toral.
 343 D. Claudio Calvo Villaruela.
 344 D. Francisco Mateo Almazán.
 345 D. Matías Mallart Daviu.
 346 D. Niceto José Gabaldón Corvera.
 347 D. José Luis Moreno del Busto.
 348 D. José Argüelles López.
 351 D. Antonio Flores Sánchez.
 352 D. Emilio Hubach Lucientes.
 353 D. José Gállego Hidalgo.
 354 D. Alberto Cebreiros Curieses.
 355 D. Lucino Díaz Mariñas.
 356 D. Luis García González.
 357 D. Vicente Tárrega Blanch.
 359 D. D. Blas Horcajo Martín.
 360 D. Mariano Las Heras del Amo.
 361 D. Elías Martínez y Martínez.
 362 D. Manuel Martínez y Martínez.
 363 D. Eulogio Puig Usina.
 364 D. Esteban Díaz y Díaz Cañeja.
 365 D. Victorio Gómez Fernández.
 366 D. Francisco Madrid Zarlajejo.
 367 D. José Ortiz Montes.
 368 D. Dámaso Barranco Blázquez.
 369 D. Víctor Barranco Blázquez.
 370 D. Segundo Jaime Moya Preciado.
 371 D. Antonio Lozano González.
 373 D. Ramón Campoy Irigoyen.
 374 D. Paulino González López.
 375 D. Antonio Miranda Otal.
 376 D. Manuel Estrada y Torre.
 377 D. Joaquín Marcer Salvá.
 378 D. Pablo Nepomuceno Matanza.
 380 D. Luciano Vilumbrales Cano.
 381 D. Romualdo Nuño Jacinto.
 384 D. Agustín García Soto.
 385 D. Luis Stolle Ogando.
 386 D. Emiliano Ruiz Berzocana.
 387 D. Dionisio Martínez Palacios.
 388 D. Alfredo Gassó Gassó.
 389 D. Cipriano González Muñoz.
 390 D. Aurelio Garijo Ortega.
 392 D. Luciano de la Muela del Castillo.
 393 D. Victoriano Martínez Jiménez.
 395 D. Salomón Blas Palancar.
 396 D. Vicente Suárez Fernández.
 397 D. José María Outeiriño Cardero.
 398 D. Secundino Navarro Zapata.
 399 D. Rito Rodríguez Herráez.
 400 D. Francisco Rodríguez Huerta.
 401 D. Teodoro Octaviano Pernudó y Sánchez.
 402 D. Cesáreo de las Cuevas Rodríguez.
 403 D. Hermenegildo Olabuénaga y Murga.
 404 D. Ramón Jové Pujol.
 407 D. León Gállego Rodrigo.
 408 D. Pedro Pablo Varadé García.
 409 D. Esteban Sanchidrián Martín.
 410 D. Emiliano Ruiz del Olmo López.
 411 D. José Cubells Mir.
 412 D. José Andrés Seguí Arqués.
 413 D. Manuel Gállego Pérez.
 415 D. León Machez Gómez.
 416 D. Anselmo Blázquez Yuste.
 417 D. Carlos Marín Malo.
 418 D. Juan Porto Martín.
 419 D. Bernardino Pérez Domínguez.
 420 D. José María Nogueira Freitas.
 421 D. Alberto Ribagorda García.
 422 D. Florencio Enriquez Díaz.
 424 D. Joaquín Malo León.
 425 D. Miguel Cremades Rocamora.
 426 D. Andrés Castaño Alcarazo.
 427 D. Fabriciano Hernández Vicente.
 428 D. Alejandro Cabezas Dabán.
 429 D. José Padigales Puyuelo.
 430 D. Antonio Mateo García.
 431 D. Santiago Galindo Toril.
 432 D. Baldomero Fernández Díaz.
 433 D. Adolfo Lázaro Lázaro.
 435 D. Laurentino Luján Jiménez.
 436 D. Manuel Cuervo Cortés.
 437 D. Santiago Apolinar Marcos Beluche.
 438 D. Rogelio García Benito.
 439 D. Agustín Rodríguez Martín.
 440 D. Fermín Fernández Carrasco.
 442 D. Leopoldo Holgado González.
 443 D. Antonio Marcos Crego.
 444 D. Andrés Sánchez Vicente.
 446 D. Valeriano Martín Gudino.
 447 D. José María Lucas Hernández.
 448 D. Bernardo Montero Frutos.
 449 D. Avelino Gaspar Vicente.
 450 D. Saturnino Barbero Martín.
 451 D. Jesús Vicente Lucas.
 452 D. Ecequiel González Herrero.
 453 D. Francisco Ramos Rodríguez.
 454 D. Fernando Sánchez Sánchez.
 455 D. Modesto Marín Ruiz.
 456 D. Eustasio La Paz Rodríguez.
 457 D. Pascual Rosón Díez.
 458 D. Ginés Berbería Poves.
 459 D. Juan Manuel Aparicio y Nieto.
 460 D. Narciso Regidor Garrochena.
 462 D. Felipe Ron Fernández.
 463 D. Martín Antonio Pedro Sembrasebrada Roseil.
 465 D. Darío Martín de Vidales y López-Rosado.
 466 D. José Luis Navarro.
 468 D. Leoncio Bardají Codera.
 470 D. Leonardo Prieto González.
 471 D. Juan Autidío Pando Barrios.
 472 D. Antonio García Díaz.
 473 D. Pablo Villar Calzón.
 475 D. Juan Iruela Redondo.
 476 D. Rogelio Chillida Chozas.
 478 D. Juan Francisco Gómez Rodríguez.
 479 D. Félix Montes Arroyo.
 480 D. José Fernández López.
 481 D. Francisco Condevilla Ciria.
 482 D. José Cuadrado Tato.
 483 D. Angel Prieto Martín.
 484 D. Luis Eroles Beltrán.
 485 D. Juan Antonio Francisco Fuente Lucas.
 486 D. Pedro Carrero Lobón.
 487 D. José Llera Megía.
 488 D. Juan Torres Martínez.
 489 D. Manuel Pastor Ros.
 490 D. Avelino Reyero Alonso.
 491 D. Joaquín Santiago Domenech Domenech.
 492 D. José Fernández Cid.
 493 D. Cándido Muñoz Barro.
 495 D. José María Cartázar Ventosa.
 496 D. Nicanor García González.
 497 D. Pancrácio Guadalajara Ruiz.
 498 D. Emilio González Elvira.
 499 D. Mateo Santos Rodellino.
 501 D. Lucas González Castillo.
 502 D. Joaquín Manzano Conejero.
 503 D. Angel Artillo Moreno.
 504 D. Antonio Ciriaco Cabezas Luis.
 505 D. Camilo Yáñez Cancio.
 508 D. Valeriano Muñoz Illescas.
 509 D. Antonio Guzmán Ortiz.
 510 D. Agustín Rodríguez Prieto.
 511 D. Santiago Vela Caveno.
 515 D. José María Guillén Gil.
 516 D. Pedro Marcos Ruiz Sanz.
 517 D. Apolinar Turienzo Prado.
 518 D. Alfredo Somoza Bustelo.
 519 D. Serapio Losada Iglesias.
 520 D. Laureano Guillén Guzmán.
 521 D. Vicente García Desfilis.
 522 D. Mariano Huerga Cadenas.
 523 D. Clementino Alonso Alvarez.

- 524 D. Angel Hernández Román.
525 D. Eusebio Provencio Arroyo.
526 D. Luis López Cardiel.
527 D. Pascual Cardiel Calle.
528 D. Rogelio Calvo Encinas.
529 D. José Heras Chico.
530 D. Bienvenido Gil Martín.
531 D. Indalecio Fernández Alvarez.
532 D. Tomás Procopio Gómez Sánchez.
533 D. Eugenio Muñoz Llorente.
534 D. Andrés Alvarez Romero.
535 D. Manuel Casero Núñez.
536 D. Nicanor Delgado Blazquez.
537 D. José Tejero Amador.
538 D. Fortunato Salán Valiente.
539 D. Luis Carrión Villacañas.
540 D. Tomás de Santiago González.
541 D. Epifanio Valdazo Pérez.
542 D. Ocón Próculo García Marcos.
543 D. Leonardo Fraile Fraile.
544 D. Norberto González González.
545 D. José Vincent Ocampo.
547 D. Aurelio Angel Serradilla Flores.
548 D. José Martínez Fajardo.
550 D. Mariano García de San Antonio.
551 D. Antonio Rodríguez Granados.
552 D. Mariano Pedrero Pérez.
553 D. Primo González Fernández.
554 D. José Núñez Rodríguez.
555 D. Jaime Chillida y Bonet.
556 D. José Fernández de Cuevas Hernández.
557 D. Manuel Alonso Méndez.
558 D. Alejandro González Maratíel.
559 D. José García Pérez.
560 D. Salvador González García.
561 D. Serapio Fernández Vega.
562 D. José de Celis Pérez.
563 D. Ladislao Rodríguez Vidal.
564 D. Vicente García Castellanos.
565 D. Benito Magaz Nieto.
566 D. Felipe Alonso Rodríguez.
568 D. Laureano Alonso Macías.
569 D. José Olmo Casado.
570 D. Doroteo Sanz Calvo.
571 D. Anatolio Gallego Renta.
572 D. Abelardo Fernández González.
574 D. Andrés Giménez Fernández.
575 D. Eleuterio Martín Barrio.
576 D. José Santiago Fernández González.
577 D. Roberto Rodríguez y de Retes.
578 D. Julián Bielsa López.
579 D. Alfredo Barja Domínguez.
580 D. Paulino Torres Rojo.
583 D. Quintiliano Fidalgo Santiago.
584 D. Clemente Encinas Gutiérrez.
585 D. Ubaldo Ovejero García.
586 D. Juan Ant.º Moreno González.
587 D. Narciso Hernández Sánchez.
588 D. Lázaro Lacal Lacal.
589 D. Francisco Rojo Roldán.
590 D. Daniel Patón Higuera.
591 D. Eutiquiano García Sánchez.
592 D. Dionisio de Mesa Escobedo.
593 D. Ramiro Sánchez Valladares.
594 D. Miguel Urteaga de Mivar y Ruiz.
595 D. Leopoldo Baztán Remón.
596 D. Salvador Vázquez Caminals.
597 D. Cayetano Llerena Padrino.
598 D. Juan Bautista Sánchez López.
599 D. Vicente Pozuelo de Julián.
600 D. Santiago Ezcurra Castillo.
601 D. Pascual Martín Julián.
602 D. Julio Menéndez Rodríguez.
603 D. Manuel Lozano Gala.
604 D. Fernando Martín López.
605 D. Diego Quintero Díez.
606 D. Santiago Montarelo Mardomingo.
607 D. Jesús Rubio Barahona.
609 D. Francisco de P. Romero Montero.
611 D. Esteban Pérez Vesperinos.
612 D. Santiago Martínez Trevijano.
613 D. Serapio Castro Sampedro.
615 D. Terenciano Alvarez Polo.
616 D. Pablo Pelayo Uribe.
617 D. Timoteo Caballero Romero.
618 D. Tomás Luque Moyano.
619 D. Amalio Grande Escribano.
620 D. Angel Martín Martínez.
621 D. Antonio Llobregat Quintana.
622 D. Jerónimo Rodríguez Paredes.
625 D. Luciano Dean Ramos.
626 D. Nicolás Domínguez Vallejo.
627 D. Faustino Calderón Lobo.
628 D. Enrique Minguez Cuesta.
629 D. Gabriel Tapia Bernal.
630 D. Jesús Martín Maestro.
631 D. Esteban Migueláñez Díaz.
632 D. José Benito Vázquez Gil.
633 D. Ignacio Bermúdez Cela.
634 D. Primitivo Villalba Mateos.
637 D. Amadeo Enrique González.
638 D. Nazario López Valle.
639 D. Raimundo Rubio Nieto.
640 D. Eduardo Barahona López.
641 D. Baldomero Valero Serrano.
642 D. Andrés Cuchillo Rodríguez.
643 D. Pablo Moraga Tobaruela.
644 D. Cirilo Martínez Thomás.
645 D. Felicísimo Blázquez Gutiérrez.
646 D. Juan Hernando Miguel.
647 D. Santiago Romero Mateo.
648 D. Antonio Casas Bricio.
649 D. Balbino García de Lucas.
650 D. Joaquín Santos Olalla.
651 D. Constantino Fernández Alonso.
652 D. Nazario García Polvorosa.
653 D. Andrés Gómez Casi.
654 D. Trinitario de la Calle Albarrán.
655 D. José Gómez Hernández.
656 D. Luis López Cózar Gómez.
657 D. Ildefonso Aguayo Morillas.
658 D. Enrique Bautista Monterreal.
659 D. Francisco Moreno Bustos.
660 D. Agustín Moreno Lozano.
661 D. Segundo Fernández Martínez.
662 D. Adolfo Manuel Lupiani Méndez.
663 D. Mariano Asensio Valencia.
664 D. Joaquín Rafael Muñoz Somodevilla.
665 D. José María Hernández Tavera.
666 D. Manuel González Villanueva.
667 D. Vicente Sánchez Vicente.
668 D. Manuel García Sesma.
669 D. Pascual Morales Moreno.
671 D. José Arellano Royo.
672 D. Jesús Pérez Giménez.
673 D. Secundino Rey Zabala.
674 D. Enrique Tortes Sancho.
675 D. Jaime Monserrat Castell.
676 D. Florencio Francisco Carcía Miguel.
677 D. Víctor Miguel Zaldo Martínez.
679 D. Andrés Aparicio Aparicio.
680 D. Nicolás Morales Muñoz.
681 D. Ramiro de Castro Aguillo.
682 D. Jesús Vicente Pérez Melón.
683 D. Ricardo Mesonero Martín.
685 D. Julián Verdugo Alguacil.
686 D. Santos Martín Olalla.
687 D. Cristóbal Martínez García.
688 D. Pedro Unzain Ibáñez.
689 D. Enrique Saldaña Gómez.
690 D. Rafael Solera Aguado.
691 D. Bonifacio Mata Díez.
694 D. Joaquín Mateo Martín.
695 D. Ricardo Pérez López.
696 D. Vicente García Medina.
697 D. Angel Sierra Caballero.
698 D. José María Farreróns Tarragó.
699 D. Juan José Arnáu Solé.
700 D. Manuel Galicia González.
701 D. Luciano Gutiérrez Cabero.
702 D. Juan José Martín Cofrade y García.
703 D. Francisco Blasco Ruiz.
704 D. Ramón Antonio Maciá.
705 D. Remigio Edo Agut.
706 D. Faustino Martínez Garijo.
709 D. Juan Domínguez Mancilla.
710 D. Juan Francisco González Pérez.
711 D. Luis Hipólito Latorre Pérez.
712 D. Adrián Antón Pérez.
713 D. Leonardo Godoy Hoyos.
715 D. Eduardo Hernanz López.
716 D. Albino Osácar del Río.
719 D. Secundino Rodríguez Sieiro.
720 D. Miguel González García.
721 D. Santiago Hidalgo Alonso.
722 D. Evaristo Martín García.
723 D. Juan Antonio Merino Ignacio.
724 D. Francisco Bedoya Serrano.
725 D. Francisco Javier Marina Asenjo.
726 D. Eleuterio Méndez Sánchez.
727 D. Ramón Gómez de la Fuente.
728 D. Luis Saguer Reig.
729 D. José García Eulalia.
730 D. Rodrigo Andrada Daza.
731 D. Julio Arellano Villarejo.
732 D. Antonio Ordóñez de la Calle.
733 D. Emilio Benavent Vidal.
734 D. Epifanio Rodelgo Corps.
735 D. Juan Bautista Monfort Rams.
736 D. Valentín García Portal.
738 D. Miguel de la Hoz Saldaña.
739 D. Julián Salvo Eraso.
742 D. Luis Palacio Arcila.
743 D. Juan Uruñuela Ortiz.
744 D. Diego Picón Delfa.
745 D. Valeriano Calvo Rodríguez.
746 D. Emilio Menaz Valdivieso.
747 D. Martín Lucas Lucas.
750 D. José Mena Soriano.
751 D. Francisco León Rodríguez.
752 D. Julio Fuertes Pérez.
753 D. Froilán Reyero Calvo.
754 D. Bienvenido Gutiérrez Rodríguez.
755 D. Gerardo Lozano González.
756 D. Luis Franganillo Navarro.
757 D. Saturnino Pérez Agúndez.
758 D. Félix Alonso Lozano.
762 D. Nicolás López Ruiz.
763 D. Marcelo Valencia García.
765 D. Benjamín García Alvarez.
766 D. Antonio Pérez Velasco.
768 D. Manuel Rodríguez Ojea.
770 D. Pedro Salas Bejarano.
771 D. Ecequiel Barrio Duque.
772 D. José Palomera Ruiz.
773 D. José Garcerá Martín.
774 D. Francisco Servera y Baños.
775 D. Conceso Alario Campos.
776 D. Ruperto Camaño Sánchez.
777 D. Onofre Camaño Sánchez.
779 D. Zenón Vicente Alcalde Bachiller.
780 D. Antonio Pi Cros.
781 D. Pedro Casademont Gasull.
783 D. Luis Buceta Mera.
785 D. Jacinto Cuevas Escudero.
787 D. Atila Martín Ruano.
788 D. Ceferino José Losada Cortázar.
789 D. Luis López García.
790 D. Tomás Sarduy Urresti.
791 D. Quintiliano Vega Vélez.

- 792 D. Luis Paniagua de la Llave.
 793 D. Manuel Fuentes Ignacio.
 794 D. Ernesto Martín del Castillo.
 795 D. Amadeo Fernández Morillo.
 796 D. Nicereto Delgado Utrilla.
 798 D. Manuel Herrero Puebla.
 799 D. Bernardo Peña Alfonso.
 800 D. Pelayo Losilla Pérez.
 801 D. Mariano Marcos Salvador.
 802 D. Germán González Grijalba.
 803 D. Antonio López López.
 804 D. Raimundo Velázquez González.
 805 D. Nemesio Casado Alvarez.
 807 D. Alberto Arroyo Giménez.
 808 D. Mariano Fernández Revenga.
 809 D. Agustín Ballarín Pellisé.
 810 D. Lorenzo López Suaña.
 812 D. Francisco Galera Soler.
 813 D. Miguel Galera Soler.
 814 D. Simón Gutiérrez López.
 815 D. Esteban Martín Rodríguez.
 816 D. Rafael Almenar Gil.
 817 D. Luis Larrea Peñalba.
 818 D. Miguel Cáceres Cabello.
 819 D. Jerónimo Pablo Navarrete Salvador.
 821 D. Eloy Tobaruela Lara.
 822 D. Francisco Gifre Vila.
 823 D. Francisco Torrén Vilaracáns.
 824 D. José Salinas Carrasco.
 826 D. Francisco Boix Gal-lis.
 827 D. Antonio Rivas Rahasseda.
 828 D. Angel Casals Abel.
 829 D. Esteban Guillermo Blanca.
 830 D. Alberto S. Lorenzo Ayuso.
 831 D. Dario González Puebla.
 832 D. Fidel Regidor González.
 833 D. Agustín Galindo Moreno.
 835 D. Francisco Ramón Barrera.
 837 D. Martín Salinas Eras.
 839 D. Nicolás García Torre.
 840 D. Clemente Herrero Juárez.
 841 D. José Supervia Zahonero.
 842 D. Federico Díez Calvo.
 844 D. Lorenzo González Canales.
 845 D. Juan Fernández Moratalla.
 846 D. Felipe Alonso Fernández.
 848 D. José Bañeres Melcior.
 850 D. José Font Marzal.
 851 D. Ramón Serrano Calvo.
 852 D. Agape Galicia González.
 853 D. Eleuterio Pecharromán Verdón.
 854 D. Manuel Juárez Arias.
 855 D. Ricardo Nibardo Bustos Rodríguez.
 857 D. Juan Mari Mora.
 858 D. Manuel Gayol González.
 860 D. José Alvarez Blanco.
 861 D. Felipe González Barutell Vallaripo.
 862 D. Martín Sanitago Hernández.
 863 D. Francisco Bravo Benito.
 864 D. Ramiro Alvarez-Ugena Melgar.
 866 D. Desiderio San José Bermejo.
 868 D. Reinaldo Compadre García.
 870 D. Perfecto Alamin Morando.
 871 D. Enrique Requena Plaza.
 872 D. Luis Villarrasa Armengón.
 873 D. Bartolomé Oliver Giner.
 874 D. Epifanio Bollo Castaño.
 875 D. Andrés Gómez López.
 876 D. Diego Flores Sánchez.
 877 D. Armando Alvarez Trejo.
 878 D. Joaquín Maimó Vizcarrí.
 879 D. Francisco García Artigarraga.
 880 D. Francisco Esteban Mora.
 881 D. Crisógono Alonso Cuesta.
 884 D. Anastasio Hernández Corchero.
 885 D. Antonio Arasanz Broto.
 887 D. Francisco Cabañas Hernández.
 888 D. Narciso Alcalá Corral.
 889 D. Federico Matesanz Pascual.
 890 D. José Maria Oca Nodar.
 891 D. Fulgencio Huerta Sánchez.
 892 D. Francisco Flores Alba.
 893 D. Francisco Estrella Barranco.
 894 D. José Lafoz López.
 895 D. Andrés del Amo del Amo.
 896 D. Luis Narváez Cabello.
 897 D. Pedro Gómez Rodríguez.
 898 D. Juan Ludeña Hidaigo.
 899 D. Veremundo Méndez Coarasa.
 901 D. Juan Francisco Gil Soriano.
 903 D. Vicenre Rey Escobar.
 904 D. Nicanor Payo Vicente.
 905 D. Demetrio Anibal Hernández Hernangómez.
 907 D. Ramón Falcó Cots.
 909 D. Eduardo León Donaire.
 910 D. Jesús Istúriz Magdaleno.
 911 D. Rosendo Casas Hernández.
 912 D. José García Redondo.
 913 D. Mateo Soler Guñu.
 914 D. Agustín Castellá Rubio.
 915 D. José González Garcés.
 916 D. José García González.
 917 D. Virgilio Jábega Escribano.
 918 D. Manuel Arines López.
 919 D. Félix Robisco Merodio.
 920 D. Bonifacio Fernández Fernández.
 921 D. Juan Bautista Lorca Cánovas.
 922 D. Carlos Beltrán González.
 923 D. Julián Sánchez Llanos.
 924 D. Manuel Galpe Roca.
 925 D. Manuel Velasco Lorente.
 926 D. Fernando Osorio de Campo.
 929 D. Blas Salmerón García.
 930 D. Aureliano de Ribas Molina.
 931 D. Manuel Simón Varela.
 933 D. Saturnino Pelayo Real Ortiz.
 934 D. Ricardo Montuenga Blanco.
 936 D. Antonio Barceló García de Paredes.
 937 D. Luis Nadal Fernández Arroyo.
 938 D. José Vila Vila.
 939 D. Andrés Parrilla Pastor.
 941 D. Francisco Blanco Martínez.
 942 D. Abelardo Deza López Estévez.
 943 D. Ignacio Martín Fernández.
 944 D. Fructuoso Prieto Cordero.
 945 D. Pedro Pablo Gómez López.
 946 D. Isaac Pérez Intriago.
 947 D. José Amer Inglada.
 948 D. José Mínguez Alvarez.
 949 D. José Tomás Varelo.
 950 D. José Lorenzo Gómez.
 951 D. Luis González González.
 952 D. Nicolás Llinás Crespi.
 953 D. Domingo Ramiro Torquemada.
 954 D. Timoteo Gallego López.
 955 D. Emilio Fernández Blanco.
 956 D. José Muñoz Flores.
 957 D. José Gutiérrez Urbano.
 958 D. Manuel Martínez González.
 959 D. Francisco Ger Calvo.
 960 D. Rafael Huguet Armengol.
 961 D. José Manuel Guerra Blanco.
 962 D. Eusebio Millán Lacruz.
 963 D. José Nadal Calomarde.
 964 D. Rufino Mediavilla Bustamante.
 965 D. Manuel L. Lencia Díaz.
 966 D. Mariano Bergua Novales.
 967 D. José Cáncer Calasanz.
 968 D. Ignacio Chamorro López.
 969 D. Diego Martínez Fernández Ramos.
 971 D. Martín Mengual Font.
 972 D. Santiago Solo Lorenzana.
 973 D. Moisés Herráez Martín.
 974 D. Jesualdo Flores Villaverde.
 975 D. Valentín González Hernández.
 976 D. Santiago Pascual Lorenzo.
 977 D. Luis Fernando Saavedra Núñez.
 978 D. Angel Ricardo Gutiérrez Laforé.
 979 D. Patricio Filgueira Alvarez de Toledo.
 981 D. Vicente Ros Jimeno.
 982 D. Rogelio Oteros Vega.
 983 D. Francisco Macías Barroso.
 985 D. Luis Castelló Cusi.
 987 D. Taciano Laso Guerrero.
 988 D. Tomás Sancho Andrés.
 989 D. Antonio de la Fuente Giménez.
 990 D. Martín Gómez Piniños.
 991 D. Cipriano Herranz Escorial.
 992 D. Gregorio Alonso Albertos.
 993 D. José Pascual Rodríguez.
 994 D. Benito García Rueda.
 995 D. Felipe Domínguez Vallejo.
 996 D. Emilio Pérez Esteban.
 997 D. Rafael Santos Carnicero.
 998 D. José Herranz Navarro.
 999 D. Alvaro Estévez Alvarez.
 1001 D. Antonio García Arias.
 1002 D. Eladio Alvarez Domínguez.
 1003 D. Aquilino Ranz de Miguel.
 1005 D. Víctor Pérez Fraile.
 1006 D. Florencio Rojo Antón.
 1007 D. Jacinto Delgado Torronteros Parra.
 1009 D. Victorino González Cobos.
 1010 D. Antonio Grano de Oro Grano de Oro.
 1011 D. Agustín Hernández López.
 1012 D. Tomás Salazar Azcoitia.
 1013 D. José Joaquín Recuero Santa María.
 1014 D. Manuel Baza Vinagre.
 1015 D. Ernesto José Ruibal Castro.
 1016 D. Juan Neyot Salvador.
 1017 D. Matías Compañy Artes.
 1018 D. Martín Matas Roca.
 1019 D. Joaquín Soriano Peiro.
 1020 D. Francisco Gavilán Gavilán.
 1021 D. Antonio Nieto Hidalgo.
 1023 D. Marcelino González Giménez.
 1024 D. Marcelino González Hernández.
 1025 D. Rafael Gallardo Giménez.
 1026 D. Tomás Vara Gutiérrez.
 1027 D. Miguel Bernal Sanz.
 1029 D. Demófilo Monteagudo López.
 1031 D. Antonio Prieto Botejara.
 1032 D. Ildefonso Garrido Vázquez.
 1037 D. Mariano Otero Rascón.
 1038 D. Quintín Calle Baza.
 1039 D. Francisco Corisco Miguel.
 1040 D. Longinos Rodríguez García de Marina.
 1041 D. Carlos Molinero Bezares.
 1042 D. Eustasio Campollo Torres.
 1044 D. Gustavo Millán Quiñones.
 1045 D. Jaime Estremera de la Torre de Trasierra.
 1046 D. Joaquín de Alburquerque Gavilán.
 1047 D. Fabio Cuartero Massó.
 1048 D. Martín Sales Díaz.
 1049 D. Marcos García Moreno.
 1050 D. Valentín Alvaro Alvaro.
 1051 D. Isidro Galván Octavio.
 1052 D. Antonio José García Rubio.
 1053 D. Antonio Subías Español.
 1054 D. Juan Marina Obaldía.
 1055 D. José M.^a Chiloechos Millana.
 1056 D. Ausencio Valentín Sanz García.

- 1057 D. Domingo Escobar Vallecillo.
 1058 D. Victorino Rodríguez Fernández.
 1059 D. Atilano Luengo Gómez.
 1060 D. Julio Andrés Moreta.
 1061 D. Jesús Calvo Rodríguez.
 1062 D. Melquiades Sierra Hernández.
 1063 D. Agustín Castillo Pérez.
 1064 D. Vicente Cuadrado Jiménez.
 1065 D. Joaquín Checa Fuentes.
 1066 D. Julio del Carmen Rubio.
 1067 D. José María Delgado Lorenzo.
 1068 D. Juan Antonio Pujol Vilarrubi.
 1069 D. Francisco Páez Duarte.
 1070 D. Jesús Domínguez Rodríguez.
 1071 D. Federico Bañuls Torres.
 1072 D. Luis Román Santaló Junquera.
 1075 D. Jesús Tatay Gil.
 1076 D. Fernando Domingo de Mena.
 1077 D. Francisco Dolz Palanques.
 1078 D. Vicente Tomás Sais Montrull.
 1079 D. Luis Sánchez Orozco.
 1080 D. Crescencio Soria García.
 1081 D. Pedro Mena Soriano.
 1082 D. Honorato Rebollo Villarroel.
 1083 D. Joaquín Maesso Hidalgo.
 1084 D. Francisco López Pérez.
 1085 D. Carlos Rodríguez Martínez.
 1086 D. Pedro Domínguez Leal.
 1087 D. Leoncio Rico Ramírez.
 1088 D. Miguel Almenar Vázquez.
 1089 D. José Pérez Carro.
 1091 D. Antonio Añorga Pagola.
 1092 D. Cándido Añorga Pagola.
 1093 D. Martín de Martín Sanz.
 1094 D. Jorge Gómez Gómez.
 1095 D. Emilio Martínez Lages.
 1096 D. Vicente Mariano Villacasas López.
 1097 D. Segundo Vaquero Hernández.
 1099 D. Pedro Ruiz Martínez.
 1100 D. Juan José Torres Rivera.
 1101 D. Ramón Torres Rivera.
 1102 D. Manuel de Saralegui Inza.
 1103 D. Francisco Vélez Garrido.
 1104 D. Juan Carbón Carbón.
 1105 D. José Antonio Bazán Campos.
 1105 D. Agustín Marcos Redrado.
 1112 D. Manuel Fernández García.
 1113 D. Laureano Sanz de la Iglesia.
 1114 D. Plácido Tejedor Villegas.
 1116 D. Guillermo Iglesias Losada.
 1117 D. Manuel Sierra Carranceja.
 1118 D. Teodoro de Mombiela Guitán.
 1119 D. Nicolás Alcaine Tejero.
 1120 D. Tomás Pérez Planillo.
 1121 D. Gabino San Martín Pérez.
 1123 D. Manuel Menéndez Ibeas.
 1125 D. Federico Pecharromán Posadas.
 1126 D. Juan Antonio Margallo Marcos.
 1128 D. Olegario Arroyo Alonso.
 1129 D. Juan Faciaber Carmona.
 1131 D. Jesús Lahoz Arauz.
 1132 D. José María del Valle García.
 1134 D. Ramón Lasierra Rivera.
 1135 D. Vicente Rodríguez Jiménez.
 1137 D. Julio Vínuesa Piqueras.
 1138 D. Segundo Casares Alonso.
 1139 D. Antonio Rubio Pernia.
 1140 D. Gregorio López Ovejero.
 1141 D. Pedro González Banzález.
 1142 D. Juan Crespo Salas.
 1143 D. Juan Padern Palé.
 1144 D. José M.^a Mendoza Duarte.
 1145 D. Moisés Martínez Martínez.
 1146 D. Pompeyo Castillo Briones.
 1148 D. Hermenegildo Rodríguez Vicente.
 1149 D. Mario Cano Izquierdo.
 1150 D. Salustiano Fernández Valladares.
 1151 D. Gerardo Zapatero Medina.
 1152 D. Pedro López Alhama.
 1153 D. José Vivas Pastor.
 1154 D. Marcelino Magem Deig.
 1155 D. Joaquín Digón Orallo.
 1158 D. Manuel Flores Muñoz.
 1159 D. Manuel Ballesteros y Marín Baldo.
 1160 D. Rafael Castellortort Valvells.
 1161 D. Víctor de Arriba Castro.
 1162 D. Joaquín Lequerica y Polo de Bernabé.
 1163 D. Justino Martín González.
 1164 D. Juan Jiménez de Blas.
 4165 D. Justino Celso López.
 1167 D. Lorenzo Boch Rubio.
 1168 D. Benjamín Guerrero Arroyo.
 1169 D. Julio Marín Aragonés.
 1170 D. Joaquín Andreu Pascual.
 1171 D. José Villanueva López.
 1173 D. Gerardo Pinedo Hernández.
 1174 D. Domingo Martín Herrero.
 1175 D. Alfredo Ferrado Ballestar.
 1176 D. Emilio Esponella y Saballs.
 1177 D. Alberto Gomis Aymá.
 1178 D. Juan Parrizas Aldana.
 1180 D. Román Fraile Barbolla.
 1181 D. Moisés Martín Herrezuelo.
 1182 D. Domingo Álvarez y Sánchez de la Poza.
 1183 D. César Navarro Navarro.
 1184 D. Emilio Solsona Fa.
 1185 D. Tomás García y Gómez de Enterría.
 1186 D. Antonio García Martínez.
 1192 D. Manuel Varcárcel Godoy.
 1193 D. Leónardo Domínguez Martín.
 1194 D. Antonio Prat Arjalaguer.
 1195 D. Hipólito Enrique Álvarez Chirvechès.
 1196 D. Juan Pancorbo Rupérez.
 1197 D. Manuel Gómez Muñoz del Pozo.
 1198 D. Manuel Linares Paredes.
 1200 D. Modesto García Cebrián.
 1201 D. Luis Girón López.
 1202 D. Fernando Part Part.
 1203 D. Pedro Petronilo Carbajo Montero.
 1204 D. Cuillermo Alfonso Barca Lajusticia.
 1205 D. Vidal Remondó Cerezo.
 1106 D. Francisco Elorz Erasó.
 1207 D. Eustaquio del Arco Bravo.
 1208 D. Dimas de Madariaga Almen-dros.
 1209 D. José M.^a Salvador Failde.
 1210 D. Juan Ambrona Marín.
 1211 D. Florencio García Piña.
 1212 D. José Pérez Peiro.
 1213 D. Fidel Blanco Moral.
 1214 D. Julio Hernáiz Muñoz.
 1215 D. José M.^a Martínez Pérez.
 1216 D. Daniel Rodríguez Navas.
 1217 D. Nicolás Matellán Calvo.
 1218 D. Rafael González Castell.
 1220 D. Genaro Palacio García.
 1221 D. Timoteo de la Morena Candelas.
 1223 D. Cornelio Ibarguchi Aguirre.
 1224 D. Isaias Ortega Forcén.
 1226 D. Isidoro Alonso Hernández.
 1228 D. Juan Pavón Polo.
 1230 D. Enrique Sánchez Ortiz.
 1231 D. Ramiro Rodríguez López.
 1232 D. Abraham Pindado Rodríguez.
 1233 D. Santiago Fernández Villaverde.
 1234 D. Diego Fernández Caballero.
 1235 D. Cecilio Ampudia Vega.
 1237 D. Eduardo Cifuentes Biedma.
 1239 D. Martín Borruel Panzano.
 1240 D. Alejandro Borruel Panzano.
 1241 D. Luis Arés Pérez.
 1242 D. Jesús Minares Arribas.
 1243 D. Andrés García Ferreiro.
 1244 D. Enrique Capón Bustindui.
 1245 D. Adolfo García Andrés.
 1246 D. Lucio Manuel Peña Rodríguez.
 1248 D. Rafael Pérez Burgos.
 1249 D. Lorenzo Ruiz Santiago.
 1250 D. Carlos Barrilaro Garzón.
 1251 D. Antonio M. Romero Riquelme.
 1252 D. Paulino Rodríguez Morillo.
 1253 D. Gregorio Casals Toledano.
 1254 D. Antonio Campos García.
 1255 D. Miguel Moreno López.
 1256 D. José M.^a María Escofet Milá.
 1257 D. Francisco Aráns Arcaróns.
 1258 D. Francisco Aranda de la Fuente.
 1259 D. José Sola Ruiz.
 1260 D. Ramón Morales Caravantes.
 1261 D. Antonio Cornejo García-Mohedano.
 1262 D. Isidoro Castro Sánchez.
 1263 D. Antonio Portet y Boladeras.
 1264 D. Miguel Orra Villa.
 1265 D. Feliciano Feu Ayats.
 1266 D. José Via Olivella.
 1267 D. José Martín Gómez.
 1268 D. Aurelio Bardón Pérez.
 1269 D. Victoriano Fernández Trapote.
 1270 D. José Berneda Rius.
 1271 D. Salvio Moya Mena.
 1274 D. José González Fernández.
 1275 D. Francisco Calero Caro.
 1276 D. Joaquín Losada Filgueira.
 1277 D. Fernando Clutaró y Gras.
 1278 D. José Estudis Busquets.
 1279 D. José Souto Noya.
 1280 D. Fulgencio Arnedo Burgos.
 1281 D. Pedro Campos Moro.
 1282 D. Florencio Díaz Izquierdo.
 1283 D. Nicanor Montón Sanz.
 1285 D. Angel Berraondo Berechibar.
 1287 D. Antonio Luis Álvarez López.
 1288 D. Juan García García.
 1289 D. Domingo Ramos Blasco.
 1290 D. Francisco del Campo Valmorisco.
 1293 D. Otón Medina Pinilla.
 1295 D. Lorenzo Mata Peral.
 1297 D. Eduardo Lora Calvo.
 1298 D. Pascual Valdovinos García.
 1304 D. Luis Fernando Gómez Fernández.
 1305 D. Faustino Martínez García.
 1312 D. Demetrio López López.
 1313 D. Luis Gil Morales.
 1314 D. Miguel García Díaz.
 1317 D. César Muñoz Mendoza.
 1319 D. Juan Bautista Roses Ballester.
 1320 D. Fidel Oliveros Guevara.
 1321 D. Julián Rodríguez Tejerina.
 1325 D. Gilberto Arana-Echevarría y Barrenechea.
 1327 D. Diego Hinojosa Santana.
 1328 D. Pedro Santiago Holgado Romero.
 1329 D. Francisco Traver Roca.
 1330 D. Fernando Alonso Sánchez.
 1331 D. Manuel Pinedo Pérez.
 1333 D. Victorio Arizón Castanera.
 1334 D. Pablo Muñoz López.
 1335 D. Lázaro Pinedo Ramos.
 1337 D. Valeriano Bartolomé Peña.

- 1338 D. Lorenzo Mate Arribas.
 1339 D. Cruz Collada Aguilar.
 1340 D. Manuel Salcedo Calero.
 1342 D. Alfonso Cárdenas Felices.
 1343 D. Antonio Molina Serrano.
 1347 D. Antonio Fernández Sánchez.
 1350 D. César Torres Pozuelo.
 1351 D. Feliciano Baratech Alfaro.
 1353 D. Eufasio Alcázar Anguita.
 1357 D. Prisciliano Ortega Barbero.
 1359 D. Emilio Bernadal Estévez.
 1360 D. Perfecto Bardón García.
 1368 D. Cándido Baréttino Fernández.
 1370 D. Domingo González Garrido.
 1371 D. Antonio Noguero Buján.
 1372 D. Manuel Carril Fernández.
 1373 D. Angel Rubio Machado.
 1374 D. José María López García.
 1375 D. Adolfo Hidalgo Hidalgo.
 1376 D. Agustín Rodríguez Bernal.
 1377 D. Francisco Pujol y Farré.
 1379 D. Eugenio Rodríguez Martín.
 1380 D. Lucio García Castrillo.
 1388 D. Félix Idoipe García.
 1390 D. Joaquín Velázquez Redondo.
 1392 D. Manuel Barquín Agüero.
 1399 D. José María Martín Díaz.
 1401 D. Lorenzo Gallos Mendoza.
 1402 D. Miguel Gil Viñes.
 1404 D. Abilio Castro Martín.
 1408 D. Eliseo Centeno Cuesta.
 1413 D. Julio Viquera Monge.
 1415 D. Tomás Delgado González.
 1416 D. Bernardino Gómez García.
 1420 D. Pedro Martínez Motellón.
 1421 D. Eugenio Jiménez Caballero.
 1423 D. Francisco Caba Comas.
 1424 D. Juan Basagaña Godcol.
 1426 D. Roque Leal Pérez.
 1427 D. Tomás Garrido González.
 1429 D. Antonio Guitar de Mendoza.
 1432 D. Víctor García Garijo.
 1433 D. Casimiro Juan Gades.
 1434 D. José Boquera Serra.
 1435 D. Sabino D. Bañuelós Areta.
 1437 D. Silvio Aisa Clavel.
 1440 D. Secundino Vozmediano Castellanos.
 1441 D. Angel Sáenz Landa.
 1442 D. Adolfo Méndez Gómez.
 1443 D. José Medina Ruiz.
 1444 D. Enrique Montes Babino.
 1445 D. Celestino Trasobares Andrés.
 1446 D. Santiago Gómez Tirado.
 1448 D. Aurelio Sanz y Sanz.
 1449 D. José Vives Riba.
 1450 D. Ignacio Tarraga García.
 1451 D. Antonio Jiménez Reyes.
 1452 D. Manuel Sánchez Jiménez.
 1453 D. Quirino Polanco Olea.
 1454 D. Baldomero Martín Gascón.
 1456 D. Bautista Pérez Ruiz.
 1457 D. Ramón de la Fuente Garrido.
 1458 D. Robustiano Pérez Gil.
 1459 D. José de la Casa López.
 1461 D. Casto del Campo Avila.
 1462 D. Julián Hermosilla Malo.
 1463 D. Nicolás Espinosa López.
 1464 D. Pedro Santillán González.
 1465 D. Juan José Gómez Tirado.
 1466 D. Francisco Tapia Gutiérrez.
 1467 D. Pablo Aguilar Fernández.
 1468 D. Angel Mena Boldo.
 1469 D. Francisco Martínez Díaz.
 1470 D. Francisco Tejedor Francos.
 1471 D. Félix Gracia Embid.
 1472 D. Juan Antonio del Corral Rodríguez.
 1473 D. Samuel Cortés Alegre.
 1474 D. José Fuentes Melián.
 1475 D. Manuel Morante Botet.
 1476 D. Pedro Ginestal y Martínez de Tejada.
 1477 D. Gabino Monrobé Lora.
 1478 D. Julián Sepúlveda Lucas.
 1479 D. Dionisio Rivas Martínez.
 1480 D. Jerónimo del Riego Prida.
 1481 D. Eleuterio Isidro Sánchez del Olmo.
 1482 D. Amancio Fernández Bibián.
 1483 D. Pedro Salvador Salvador.
 1484 D. Marcelino Casillas García.
 1485 D. Timoteo Lazcoz Villanueva.
 1488 D. Julián Mayo de la Fuente.
 1489 D. Virgilio Doce Daspat.
 1491 D. Ramón Fernández de Aguilar y González.
 1492 D. Juan Romero Viso.
 1493 D. Víctor García Segura.
 1494 D. Paulino Nieto Virosta.
 1495 D. Santiago Bonilla Vara.
 1496 D. Cesáreo Arias Losada.
 1497 D. Bartolomé Iglesias Calderón.
 1498 D. Manuel Fernández Calderón.
 1502 D. Luis Negro Lainez.
 1503 D. Agustín Alonso Alonso.
 1504 D. Ricarpo Gómez Barroso.
 1505 D. Ecequiel Daza Uzqueta.
 1506 D. Andrés de las Casas y Casaseca.
 1507 D. Anselmo García Pellicer.
 1508 D. Francisco Sañas Casals.
 1509 D. Benito Azuara Pancorbo.
 1512 D. Félix Miñón Zabala.
 1513 D. Francisco José Ferrer Llorens.
 1514 D. José María Ventosa Oliva.
 1516 D. Julián Maza Bolea.
 1517 D. José Velázquez Galindo.
 1518 D. Miguel Murillo Rico.
 1519 D. Pablo Morillo de Tena.
 1523 D. Fernando Gil Bernardo.
 1524 D. Vicente Cerverá Aviñó.
 1526 D. Alvaro Antón de Miguel.
 1528 D. Juan Sanz Tomero.
 1533 D. Félix Rosanes Faura.
 1534 D. José Abad Abad.
 1536 D. Bartolomé Riera Sagrera.
 1538 D. Antonio Joaquín Izquierdo Lázaro.
 1539 D. Justo Martín Martín.
 1540 D. Lorenzo Sequeira Martín de Plasencia.
 1542 D. Emilio Gonzalo de Tajalmerce.
 1543 D. Buenaventura Moro Ledesma.
 1544 D. José Puente Abascal.
 1545 D. Paulino Pardo Mozo.
 1547 D. Gabriel Vicente Berlanga González.
 1548 D. Ildefonso Mora Hidalgo.
 1549 D. Juan Rodríguez Flores.
 1550 D. Miguel Rover Fullana.
 1551 D. Felipe Alonso Prieto.
 1552 D. José Urquiza Hodar.
 1553 D. Francisco Banzá Crespi.
 1554 D. Miguel Capó Capó.
 1555 D. Angel Tarancón Huerta.
 1560 D. Ramón Barreiro Calvo.
 1561 D. Manuel Ureta Giner.
 1563 D. Julián Jaime Mulet.
 1565 D. Pedro Sobrado Cossio.
 1566 D. Eulogio Pérez Torres.
 1567 D. Alfonso Riobó Bustelo.
 1568 D. Francisco Ruano González.
 1571 D. Nicolás Tous Reinés.
 1572 D. Rosendo Palmada Teixidor.
 1573 D. José Arturo Carrera Lamana.
 1575 D. Ramón Marín Marín.
 1576 D. Saturnino Rivas Portillo.
 1578 D. Antonio Posse García.
 1579 D. José Hernández García.
 1584 D. Alfonso Marín Artero.
 1586 D. Jesús Velilla Fortacin.
 1587 D. Manuel Pascual Villegas.
 1588 D. Antonio Menor Quintas.
 1593 D. Nicéforo Jiménez Monteagudo.
 1597 D. Francisco Mata Pallarés.
 1598 D. Marcial Medrano e Iniguez.
 1600 D. José Artillo González.
 1602 D. Antonio Alvarez García de la Rubia.
 1604 D. Martín Rojas Fernández.
 1605 D. Francisco Joaquín Zanón Moscardón.
 1607 D. Jesús Viera Sánchez.
 1609 D. Antonio Durán Puertas.
 1611 D. José Gutiérrez Suárez.
 1612 D. Amador Ortega Castro.
 1614 D. Gorgonio Rodríguez Miñambres.
 1617 D. Ramón Loarte Hidrobo.
 1619 D. José García Martínez.
 1621 D. Marcelino Monge Muñoz.
 1622 D. Justo Fernández Flórez.
 1623 D. Antonio Villalobos Sánchez.
 1626 D. Manuel Fernández Fernández.
 1628 D. José Rivero Pérez.
 1631 D. Jesús Ruiz Martínez.
 1632 D. Manuel Martínez Candel.
 1633 D. Angel Perisé Llagnet.
 1634 D. Juan Pérez Izquierdo.
 1635 D. Cristóbal Granell Ramos.
 1636 D. Trinitario Puertas Puente-dura.
 1637 D. Fernando González Bordón.
 1638 D. Servilano Copellán Martínez.
 1642 D. José Pros Hugué.
 1644 D. Francisco Sansa Monjó.
 1645 D. Ildefonso Navarro López.
 1646 D. Martín Arranz Madroño.
 1647 D. Ladislao Miguel Vijuca.
 1648 D. Martín Mendiri Ramirez.
 1649 D. Jerónimo García Vara.
 1651 D. Ignacio Bardenas Molina.
 1652 D. Joaquín Tomás Pitarch.
 1654 D. Julián Villapadierna García.
 1655 D. Benito Rodríguez Lorenzo.
 1656 D. Atanasio Alvarez Marqués.
 1657 D. Gaspar Gómez Pita.
 1658 D. Enrique González García.
 1659 D. Ildefonso Ramírez Rodríguez.
 1665 D. Sebastián Gené Gelonch.
 1666 D. Manuel Pérez Roncal.
 1668 D. Francisco Acosta Rodríguez.
 1671 D. Juan Celedonio Porcel Molero.
 1672 D. Fidel León Sánchez.
 1673 D. Maximiliano Cerdón Vázquez.
 1675 D. Santos Alonso Castro.
 1677 D. Manuel Iglesias Alvarez.
 1678 D. Faustino Aparicio Pérez.
 1679 D. Teodosio Rodríguez Bocos.
 1681 D. Antonio Arias Rodríguez.
 1682 D. Antonio Simón Sánchez.
 1684 D. Evelio Martín Morán.
 1685 D. Eugenio Moreno Núñez.
 1686 D. Casimiro Moreno Núñez.
 1687 D. Angel Sánchez Beato.
 1689 D. Agustín García Carbajo.
 1690 D. Tomás Pérez Falagan.
 1692 D. Luis Miguel Manzano.

(Concluirá).

(Gaceta 7 de marzo de 1925)

Núm. 1.137.

Ayuntamiento de la S. R. a Inmortal Ciudad de Zaragoza.

**Comisión de Quintas
de la Sección de San Pablo.**

D. Cándido Castillo, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruído expediente en averiguación de la existencia y paradero de Manuel Samanes Aráiz, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Máximo Samanes Hualde, mozo del reemplazo de 1925, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército vigente.

*Señas que han podido procurarse de Manuel
Samanes Aráiz.*

Edad 46 años, estatura regular, color sano, ojos garzos, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, nariz regular, barba clara, señas particulares ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: pantalón, chaleco, americana y gorra, color marrón, camisa blanca, botas negras, reloj y cadena de plata,

Zaragoza, 4 de marzo de 1925.—El Presidente, Cándido Castillo.

Núm. 1.138.

**Comisión de Quintas
de la Sección de San Pablo.**

D. Cándido Castillo, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruído expediente en averiguación de la existencia y paradero de Francisco Ferrer Ezquerria, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Francisco Ferrer Vallespín, mozo del reemplazo de 1921, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército vigente.

*Señas que han podido procurarse de Francisco
Ferrer Ezquerria.*

Edad 48 años, estatura alta, ojos garzos, color monero, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, barba poblada, nariz abultada. Señas particulares ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: panta-

lón y chaleco de pana negra, blusa francesilla clara, camisa de color con listas, gorra y alpargatas negras.

Zaragoza, 4 de marzo de 1925.—El Presidente, Cándido Castillo.

SECCIÓN SEXTA

Alagón.

Núm. 1.139.

Instruído expediente en averiguación de la existencia y paradero de José Alba Abadía, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Ruperto Alba Ruiz, mozo del reemplazo de 1923, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

*Señas que han podido procurarse de
José Alba Abadía.*

Edad 61 años, estatura baja, color rubio, pelo ídem, boca pequeña, nariz regular.

Cuando desapareció vestía pantalón y chaleco con blusa, alpargatas negras cerradas, boina y sobre la frente una cicatriz producida por una coz de caballería.

Alagón, 7 de marzo de 1925.—El Alcalde Modesto Gracia Julve.

Malanquilla.

Vacante la plaza de Veterinario titular de este partido, que lo componen este pueblo y Clarés, se anuncia por el tiempo de un mes, a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Su dotación consiste en 365 pesetas por la Inspección de carnes y otras, 365 pesetas por la de Higiene y Sanidad pecuarias.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía, debidamente reintegradas y documentadas.

Malanquilla, 6 de marzo de 1925.—El Alcalde, Patricio Martínez.

Pedrola.

Núm. 1.161

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, ha acordado la celebración de la subasta para el arriendo del macelo, desde 1.º de abril del año corriente a 30 de junio de 1926, por el tipo en alza de 6.290 pesetas, a cuyo fin, durante el plazo de quince días y en las horas de oficina, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones formado al efecto; si durante dicho plazo no se presentara reclamación alguna contra el mismo, ésta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, el día 27 del actual, a las nueve, y si ésta quedara desierta, se celebrará la segunda el 30 del mismo mes, a la misma hora y en las mismas condiciones que la anterior.

Pedrola, 8 de marzo de 1925.—El Alcalde, Eugenio Tovar.

Figueroelas. Núm. 31.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno, en el mes de diciembre de 1924.

Sesión extraordinaria del día 4 de diciembre. Se acordó testimoniar el sentimiento que producía a la Corporación el que cesase el Delegado gubernativo del partido D. Antonio Amorós, deseando que hubiese continuado desempeñando dicho cargo, en el que ha demostrado sus conocimientos sobre administración local y se ha distinguido por la justicia que ha impedido en todos sus actos.

Sesión ordinaria del día 14. — Fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones extraordinarias anteriores.

Se examinaron y aprobaron por el Ayuntamiento, con carácter provisional, las cuentas municipales del ejercicio de 1923-24 y trimestral de 1924, sin perjuicio de las facultades de revisión que están reservadas al Ayuntamiento que se constituya con posterioridad al actuante, quien, en su caso, podrá tomar los acuerdos definitivos que pongan término a su tramitación.

Se acordó que por la Comisión municipal Permanente, se instruya el correspondiente expediente con las formalidades legales para la construcción de un cementerio del que, en su día, habrá de dar cuenta a la Corporación.

Sesión extraordinaria del día 22. — Se acordó por el Ayuntamiento acogerse al régimen de Carta municipal, en el orden económico sobre el que será redactada ésta por la Comisión municipal Permanente, con las bases establecidas en este acuerdo y según se preceptúa en los artículos 142 y siguientes del Estatuto municipal y 57 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de 9 de julio de 1924, aprobado por Real decreto del siguiente día 10.

Figueroelas, 31 de diciembre de 1924. — El Alcalde, José Insa Merás. — El Secretario, Leopoldo Camón.

Aprobado por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada en este día.

Figueroelas, 3 de enero de 1925. — El Secretario, Leopoldo Camón. — V.º B.º — El Alcalde, José Insa Merás.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La Almunia de Doña Godina.

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;
Hago saber: Que en diligencias de cuenta jurada instadas por el Procurador D. Alfonso Lozano, en nombre propio, contra Fulgencio Gil, para pago de setecientos doce pesetas veinte céntimos, se sacan a la venta en pública subasta,

bajo el tipo de su tasación, los bienes siguientes, embargados al Gil:

La mitad indivisa de cada una de las fincas siguientes sitas en el término de Alpartir.

Era, en San Juan, de un área, ochenta y dos centiáras; linda al N. Manuel Fornos, S. Valdíos, E. Manuel Pascual y O. María Jimeno: tasada dicha mitad en cincuenta pesetas.

Reñal, en la Codera, de un almud; lindante al E. Hipólito Gil, S. era del dueño, O. Manuel Marín y N.º Hipólito Gil: tasada la mitad en veinte pesetas.

Campo, en Villaseca, de dos yugadas; linda al E. Valentín Gil, S. Valero Palacios, O. Fulgencio Gil y N. Benito Moneva: tasada esta mitad en veinticinco pesetas.

Campo con almendros, en la Cerqueta, de una yugada; lindante al E. Lucas Martínez, S. camino de Morata, O. Domingo Grima y N. Bernabé Pascual: tasada dicha mitad en cincuenta pesetas.

Un corral, en la Parroquia, de cuarenta y dos metros; linda derecha entrando Mariano Tornos, izquierda Santiago Bueno y espalda Rafael Gracia: tasada la mitad en cien pesetas.

Casa, en la calle de Barrio Quemado, de sesenta metros cuadrados; linda por derecha entrando con Rafael Ripa, izquierda Mariano Hernández, y espalda era de Rafael Ripa: tasada esta mitad en trescientas pesetas.

Corral, en Barrio Quemado, de veinticuatro metros; lindante por derecha entrando Mariano Hernández, izquierda Miguel Torres y espalda corral del mismo: tasada la mitad en setenta y cinco pesetas.

Una bodega, con dos cubas, en el Collado, de ciento sesenta metros cuadrados; que linda al N. y O. bodega de José Bueno, S. Mariano Gil y E. camino: tasada la mitad en cien pesetas.

Paridera, en Mosán, de ochocientos metros cuadrados; linda por derecha Consuelo Bueno, izquierda Mariano Gil y espalda Valdíos: tasada dicha mitad en doscientas pesetas.

La totalidad de las fincas siguientes:

Campo, en el camino de La Almunia, de una yugada y media de cabida; linda al N. y O. camino de La Almunia, E. acequia de la Cañada y S. herederos de Mariano Pascual: tasado en cincuenta pesetas.

Campo, con olivos, de media yugada, sito en la Cañada; lindante al E. Margarita Jimeno, O. acequia, N. Miguel Torres y S. Domingo Moneva: tasado en cincuenta pesetas.

Y el derecho de usufructo que pertenece a D. Fulgencio Gil, sobre todos los bienes que fueron de D.ª Florentina Palacios Gil: tasado en doscientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día dos abril próximo y hora de las once; y se previene que no hay títulos de propiedad de los bienes que se subastan, y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que para poder tomar parte en la subasta, habrá que consignar en la mesa del

Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Dado en La Almunia, a dos de marzo de mil novecientos veinticinco. — Vicente Pérez. — El Secretario, J. Angel Mur.

Núm. 1.129.

Zaragoza. — San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a Lucas Lahoz Esquillod, en causa seguida contra el mismo, por estafa, tengo acordado proceder a la venta, en pública subasta, de los efectos que se reseñarán, que se encuentran en el pueblo de Azuara, partido judicial de Belchite, en poder del vecino de dicho pueblo Joaquín Alconchel Nalváz.

	Pesetas.
Una mesa de pino, tasada en	10
Otra más pequeña	5
Diez y seis arrobas leña olmo	10
Tres sillas asiento esparto	4
Tres fuentes porcelana, cuatro de tierra, tres platos porcelana y seis de tierra	4
Dos cántaros	3
Tres botijos	1
Tres candiles	1
Seis pucheros de porcelana y dos sartenes	3
Dos sartenes pequeñas	2
Una cómoda	10
Un espejo	4
Seis sillones forrados	15
Una cama frailerá	16
Un catre malla	7
Una mesa ovalada	6
Cinco sillas anea	4'75
Un baul mundo	8
Veinticuatro botellas lejía llenas	6
Veinticuatro escobas mango de palo	6
Doce pares alpargatas	13
Once tajos jabón pintado	5

Total..... 144'75

Que para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos duplicado, de la calle de la Democracia, he señalado el día veinticinco del actual, a las once.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y que será preferido el licitador que haga manda a la totalidad de los bienes.

Dado en Zaragoza, a seis de marzo de mil novecientos veinticinco. — Juan de Hinojosa. — Secretario, Manuel Serrano.

Núm. 1.098.

Tarazona.

Edicto.

Por el presente edicto se hace saber: Que este Juzgado de instrucción se instruye sumario por muerte de un hombre desconocido, cuyo cadáver fué hallado la mañana del día veintiseiete del mes próximo pasado, en la casa destinada a Refugio de mendigos en el pueblo de Novallas, siendo de las señas siguientes: estatura regular, edad como de unos cincuenta y cinco años, pelo de la barba y cabeza entrecano, calvicie en la parte superior y central de la cabeza, nariz recta, boca regular, y sin ninguna señal o defecto manifiesto en su exterior; vestía pantalón color negro, americana con cuadros blancos, tapabocas a cuadros y calzaba alpargatas negras, y todo ello bastante deteriorado, poniendo se dedicaba a la mendicidad.

Con el fin de identificar su cadáver, se acordó publicar el presente en los periódicos oficiales para que dentro de los diez siguientes días en que aparezca inserto este edicto, comparecan ante este Juzgado las personas que puedan suministrar antecedentes del mismo y los familiares más próximos del finado, para ofrecerse al procedimiento con arreglo a ley; previniéndose que de no verificarlo se dará a este trámite correspondiente.

Tarazona, cuatro de marzo de mil novecientos veinticinco. — El Juez de instrucción, Félix Tejada y Torres. — El Secretario, M. Pérez Penedo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.173.

Comunidad de regantes de la Huerta de Ebro.

De conformidad con lo que previenen las Ordenanzas, y por no haber tenido lugar por falta de número la señalada para el día 1.º de febrero último, se convoca nuevamente a Junta general extraordinaria, para el día 29 del actual mes, a las diez de su mañana, en el salón de la Escuela de niños, para tratar de la reforma del artículo 38 de dichas Ordenanzas.

Fuentes de Ebro, 8 de marzo de 1925. — El Presidente, Antonio Viamonte.

ESTATUTO MUNICIPAL Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACION

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO
Precio, 3 ptas. Certificado, 3'50 ptas.

IMPRENTA DEL HOSPICIO